



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2022-MPMN

Moquegua, 26 de Diciembre de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 021-2022-COPP-MPMN de Registro N° 2244576 de fecha 23-12-2022, Informe N° 568-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2244516 de fecha 23-12-2022, Oficio N° 468-2022-GM/A/MDSA de Registro N° 2244349 de fecha 22-12-2022 sobre la PROPUESTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2023, ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 107 372,772.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 SOLES), PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°519-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Ing. Yovana Maritza Velásquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto a la propuesta del Presupuesto Institucional de apertura del año 2023, según detalle:

a) PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de Ingresos está determinado en función a la estimación de los ingresos a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas según detalle:

- ✓ Los Recursos Ordinarios son proyectados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF).
- ✓ Los Recursos Determinados son estimados por la Dirección General de Presupuesto Público y comprenden los ingresos públicos como el Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras, FONCOMUN, considerando los supuestos macroeconómicos, los mismos que se detallan a continuación:

RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS			TOTAL
		IMPUESTOS MUNICIPALES	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
148,024.00	967,405.00	800,000.00	1,770,389.00	103,686,954.00	107,372,772.00

Que, mediante Oficio N°468-2022-GM/A/MDSA de fecha 22 de diciembre del 2022, la CPC. Sandra Milagros Alcazar - Gerente Municipal de la MDSA remite al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto - Abraham Alejandro Cárdenas Romero indicando que, en atención al Informe Legal N°355-2022-OGAJ/GM/MDSA e Informe N°519-2022-OGPP/GM/MDSA remite adjunto la exposición de motivos del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, mediante Informe N°568-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Abog. José Fredy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, señala que en merito a los informes emitidos, remite el expediente para ser derivado al pleno del concejo para su revisión y aprobación de ser el caso;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N°27555, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2002-EF;

Que, la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para el nivel de Gobierno Local, se ha formulado el Proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 del Pliego Presupuestario 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, según las disposiciones y lineamientos técnicos orientados para su programación, formulación y aprobación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 artículo 9°, numeral 16, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Institucional Anual, dentro de los plazos señalados por ley. Según el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 31, numeral 31.3 Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

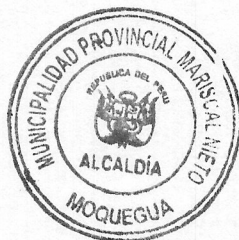
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PARA EL AÑO FISCAL 2023, ASCENDENTE A LA SUMA DE **S/. 107 372,772.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 SOLES)**, PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

2°.- ENCARGAR; a la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE